

TEMUCO, 31 AGO. 2018

RESOLUCION EXENTA 2206

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°s 049 de 2011 y 314 de 2010, y Resolución Exenta N°1610 de 2010,

CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Coordinadora de Promoción y Difusión de Carreras, Sra. Pilar Zugarramurdi Juanicotena, en Memorándum N° 045/2018, de fecha 16 de agosto de 2018.

RESUELVO

APRUÉBASE contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 02 de agosto de 2018 entre **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT.: N°87.912.900-1**, representada por el Vicerrector de Administración y Finanzas don **HERNÁN ALONSO FUENTES SALGADO**, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar N°01145 de Temuco, en adelante "*el arrendador o UFRO*", y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA**, Corporación de Educación Superior, Rut N° **70.777.500-9**, representada por su Directora doña **NINOSCKA ZENCOVICH BURDILES**, Ingeniero Civil Informática, ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N°0195, de la ciudad de Victoria, en adelante "*el arrendatario o UNAP*", todos mayores de edad, y exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de stand y/o espacio libre:

PRIMERO: Que la Universidad de la Frontera es la organizadora de la "Feria de Educación Superior Zona Sur, FEDSUR", evento que se desarrollará los días los días 03, 04 y 05 de octubre de 2018, en dependencias de la UFRO, ubicada en Avenida Francisco Salazar N° 01145 de la ciudad de Temuco.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Universidad de la Frontera da en arrendamiento a la Universidad Arturo Prat Sede Victoria el stand número 04, emplazado en el referido inmueble.

El fin del espacio arrendado es exclusivamente para promoción de la Universidades participantes durante el desarrollo de la FEDSUR.

TERCERO: La renta de arrendamiento del stand asciende a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), exento de IVA.-

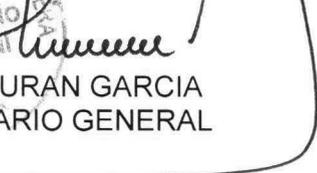
CUARTO: El presente contrato de será de plazo fijo, y su vigencia se limitará a los días 03,04 y 05 de octubre de 2018, fecha de realización de la Feria.



QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de doña **Ninoscka Zencovich Burdiles** para comparecer a nombre de la Universidad Arturo Prat, emana del de Decreto Exento Nº 581 de fecha 02 de junio del 2011, instrumento que no se inserta por ser conocidos por las partes.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos copias en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



JORGE PETIT-BREUILH SEPULVEDA
VICERRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Vic. Adm. y Finanzas
- Oficina Activo Fijo
- Coord. de Prom. y Dif. de Carr.
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN	
Recepción Legalidad	04 SET. 2018
Recep. Contralor Interno	04 SET. 2018
Fecha Razón	04 SET. 2018
Firma	